



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 114/SSASS/20

Buenos Aires, 3 de abril de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-CABA/2020, los Decretos Nros. 168/19, 207/19, 166/2020, el Expediente Electrónico N° 2020-10777176-GCABADGABS, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 2134/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168/19 y 207/19, para la "Adquisición de barbijos de un solo uso";

Que la Dirección General de Abastecimiento en Salud propició la presente contratación mediante informe N° IF-2020- 10813346-GCABA-DGABS, en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, por la necesidad imperante de contar con este elemento de protección personal para el personal de todo el Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personas con síntomas respiratorios y áreas que lo requieran en virtud de la Pandemia generada por el Corona Virus COVID 19;

Que, el citado nivel manifiesta que habiéndose analizado las entregas de este insumo durante el último mes, se evidencia un incremento sostenido de la demanda por parte de los efectores como consecuencia de las recomendaciones indicadas en los distintos protocolos aprobados por la autoridad sanitaria de este Ministerio como así también de la Cartera Ministerial Nacional;

Que en consecuencia, y teniendo en consideración el constante incremento de la demanda de este insumo de protección, de vital importancia para la prevención del virus, es que esa repartición considera oportuno efectuar la Contratación Directa de dicho insumo;

Que se ha enviado formal invitación a cotizar a las empresas AMICIBRO S.A.; COVERLINE S.A.; y FERAVAL S.A. ;

Que presentó cotización la empresa AMICIBRO S.A.;

Que la Dirección General Abastecimiento en Salud en base al análisis de la oferta presentada y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa: AMICIBRO S.A. por ser Oferta Conveniente;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 8, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y reglamentado por Decreto N° 168/19, modificado por N° 207/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

Que mediante Decreto N° 166/20 se estableció que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 los niveles de decisión del señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los de los Ministros del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el Anexo II del Decreto N° 207/19;

Que el gasto que genera el procedimiento que nos ocupa cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio del Ministerio de Salud de la Ciudad autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados manifestando que el titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud cuenta con facultades suficientes para la emisión del acto

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 168/19 y su modificatorio 207/19 y 166/2020,

### **EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 2134/SIGAF/2020 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la "Adquisición de barbijos de un solo uso".

Artículo 2°.- Contrátase la provisión del insumo citado en el Artículo 1° de la presente resolución a la firma AMICIBRO S.A. (CUIT 30-71602014-9), por un monto total de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud y para su notificación y demás efectos, pase a la mencionada Dirección General. **Montovio**